

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media id.	65 —	
Cuarto id.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, pcrmutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De actualidad: La Comisaría de la Seda. La reforma de las Juntas locales. Más de oposiciones restringidas. Un pueblo agradecido. Nuevo Ayuntamiento de Lugo. Nombramiento acertado. Inauguración del curso escolar. Excedencias ilimitadas.—Informaciones útiles.—Asociaciones de Maestros.—Sección oficial: Disposiciones varias de interés general y Escuelas vacantes —Crónica general.—Correspondencia.—Revista legislativa: Cómo se pierde un recurso.—Apuntes.—Didáctica: Desarrollo de una lección de cosas.—A través de Europa. Primer Congreso internacional de la Imprenta en la Escuela.—La Prensa y la Escuela.

Oposiciones a Escuelas

Las de ingreso a las Escuelas nacionales no han de tardar en convocarse. Por ello, ya no debe descuidar ni un

sólo momento su preparación quien desee tomar parte en ellas. Una eficaz preparación puede hacerse a base de las **Contestaciones al Cuestionario de Oposiciones a Escuelas** que tiene publicado la

EDITORIAL REUS, Preciados, 1, MADRID

que fueron utilizadas la pasada convocatoria por buen número de opositores, la mayoría de los cuales logró plaza. Los autores que han colaborado en esta obra, según puede colegirse por la lista de ellos, que se inserta a continuación, son Profesores de alta competencia en las materias, en constante relación con los problemas de la enseñanza.

Las **Contestaciones completas** se venden al precio de SESENTA pesetas, pero se venden también por materias sueltas, a los precios siguientes:

	Pesetas		Pesetas
<i>Geometría</i> , por Ballester	5,00	<i>Agricultura</i> , por Dantín Cereceda. .	4,00
<i>Historia de la Pedagogía</i> , por idem.	5,00	<i>Historia Natural</i> , por idem	4,00
<i>Derecho y Legislación</i> , por Bauer. .	4,00	<i>Aritmética</i> , por Llardent	5,00
<i>Literatura</i> , por idem	4,00	<i>Álgebra</i> , por idem	4,00
<i>Geografía de España</i> , por Beltrán y y Rózpide	4,00	<i>Pedagogía</i> , por Llopis	4,00
<i>Geografía general</i> , por Beltrán y Rózpide	4,00	<i>Fisiología e Higiene</i> , por Soriano. .	4,00
<i>Historia</i> , por Beltrán y Rózpide. . .	4,00	<i>Física</i> , por Vera	5,00
<i>Música</i> , por Benedicto	3,00	<i>Química</i> , por idem	6,00
		<i>Lengua española</i> , por Zaragüeta. . .	3,00
		<i>Religión y Moral</i> , por idem	3,00

Pídase a la **Editorial Reus, Preciados, 1, Madrid**
y a la redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Nota de interés.—Poco puede alterarse en lo fundamental el Cuestionario de las últimas oposiciones del que haya de servir en las próximas. Cualquiera alteración de detalle que se introduzca, la recogeremos en un *Apéndice* que ofreceremos a los opositores para que con ello completen nuestras Contestaciones.

E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

DE ACTUALIDAD

La Comisaría de la Seda.—La Comisaría de la Seda ha publicado un manifiesto de propaganda sericícola, la lectura del cual recomendamos a los Maestros.

En la Escuela primaria puede iniciarse esta enseñanza, lo mismo que la apícola y la de las aves domésticas, que tanta utilidad rinden en otras naciones.

Nosotros hemos tenido ocasión de admirar en algunas Escuelas primarias de Italia los provechos que rendía a la Escuela la cría del gusano de seda, encomendada a los mismos niños, práctica que después hemos ensayado en España con excelentes resultados. Hemos visto el éxito con que se mantiene el coto apícola de Miraflores de la Sierra, no lejos de Madrid, que va teniendo imitadores en otras varias provincias españolas. Sabemos, en fin, que encomendada a los Maestros de Bélgica la enseñanza de la cría y reproducción de las aves de corral, se ha convertido a este país en proveedor de aves y huevos para todas las grandes ciudades del centro de Europa. La Escuela se ha visto que es el lugar más adecuado para dar estas enseñanzas y desde donde puede hacerse más tarde la propaganda más provechosa y eficaz.

No hay duda que con un poco de trabajo y un mucho de buena voluntad, el Maestro rural puede hacer una obra verdaderamente fructuosa en beneficio de los niños y de los pueblos donde importe la enseñanza.

Por si de algún provecho le fuera, y alguien se sintiera animado a trabajar en este sentido, allá donde el clima y el terreno sean favorables, trasladamos a nuestras columnas, del referido manifiesto, los siguientes párrafos:

«La industria de la seda fué una de las glorias de nuestra patria en los siglos pasados. Son famosos aún en todo el mundo los tejidos admirables producidos en Granada, en Toledo, en Valencia, en Cataluña, con que se fabrican las ricas vestiduras de los potentados. Los Museos de Europa guardan con orgullo restos de antiguos tejidos españoles.

Pero esta riqueza, como otras que también nos legaron nuestros antepasados, se ha perdido. Causas de orden económico e histórico determinaron su decadencia, y España

perdió la primacía de que había gozado durante largos años.

El desarrollo de la sericultura significa devolver a nuestra patria lo que tuvo antiguamente: su prestigio como maestra en una de las artes industriales y su riqueza.

Un deber patriótico, pues, y vuestro interés personal os obligan, agricultores, a contribuir al rápido renacimiento sericícola de España. Dedicándoos a la sericultura, industria fácil y sencilla, que en un par de meses de trabajo puede producir de 300 a 500 pesetas, cooperaréis a la grandeza de la patria y mejoraréis vuestra situación económica.

Para lograr este objetivo es necesario repoblar intensamente con moreras todo el territorio de España y estar en relación constante con la Comisaría de la Seda, encargada de impulsar el resurgimiento sericícola en nuestra patria.

Los Maestros que se sientan animados a secundar estos propósitos, y bien sabemos que los hay, pueden dirigirse al Director de la Comisaría de la Seda, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, donde se les darán gratuitamente todos los detalles necesarios para que puedan dedicarse a la sericultura; también pueden pedirse a la Comisaría de la Seda las plantas de moreras que necesiten para comenzar a practicar esta industria.

La cría del gusano de seda, como la apicultura y los campos agrícolas pueden reportar alguna utilidad al Maestro y producir un grande beneficio para la patria.

Elementos de DIBUJO LINEAL

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 144 páginas.

Ejemplar, **2,50** pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

CARTILLAS PEDAGOGICAS

HAN SIDO PUESTAS A LA VENTA

EL ARTE DE EMBELLEGER LA ESCUELA

POR

JOSÉ MARÍA AZPEURRUTIA**CÓMO ENSEÑAMOS EL DIBUJO
EN NUESTRA ESCUELA**

POR

MANUEL TRILLO TORIJA**Precio de cada una, 50 céntimos****Más de oposiciones restringidas.**

Mucho se ha dicho ya de estas oposiciones, pero no hemos de echar al cesto de los papeles inútiles la carta de un amable suscriptor, que se encuentra entre los aspirantes, y nos dice:

«Buscando la brevedad y la mayor seguridad en la justicia de las calificaciones he pensado lo que brevemente paso a exponerle, esperando le dé publicidad en el periódico, por si tuviera algo aprovechable, toda vez que parece se estudia la manera de llevar a cabo dichas oposiciones:

Para la mayor rapidez, deberían hacerse los ejercicios en la capital del Rectorado, y remitirlos a Madrid, para ser juzgados allí por varios Tribunales, como usted ha propuesto. Pero en vez de ser un Tribunal para cada categoría o para varias, sería, o debería ser, un Tribunal para cada ejercicio de todas las categorías. Es decir, que un mismo Tribunal calificaría el ejercicio de Dibujo de los opositores de las distintas categorías o grupos, aunque en vez de nombrar tantos Tribunales como ejercicios han de ser, podía uno mismo juzgar más ejercicios. De esta forma, si había interés en algún o algunos jueces, por algún o algunos opositores, sólo podrían favorecerles en los ejercicios que ellos calificasen y no en los demás.

También creo que los puntos que a cada opositor le corresponden, según la convocatoria, por años de servicios, en la categoría, etcétera, no deberían ser conocidos por el Tribunal, para, de esa forma, no poder aumentar o disminuir las puntuaciones, y colo-

car a uno dentro o fuera de plaza, según convenga, y, luego, a la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios, se añadirían los correspondientes por otros conceptos.

Agradeceré mucho haga constar esta opinión en el periódico, pues, de llevarla a efecto, nos favorecería mucho económicamente y en seguridad de justicia.

Pero, sobre todo, que no tengamos que hacer dos ejercicios sobre lo mismo, los que aspiramos a dos categorías, pues con actuar a la vez todos los aspirantes a ella, aunque ahora estemos en una distinta, se podría juzgar el mérito relativo de cada uno.»



Un pueblo agradecido.—La histórica y pintoresca villa camerana de Laguna, en la provincia de Logroño, ha dispuesto una gran fiesta para honrar a D. Patricio Aguilera y Salazar, Maestro ejemplarísimo que fué de Laguna, durante medio siglo.

En una de las más espaciosas plazas del lugar hay una estatua con el busto de D. Patricio, homenaje del pueblo y sus discípulos al sabio y cristiano modelador de varias generaciones de hombres. Laguna, Cabezón, Ajamil, Rabanera y varios otros pueblos comarcanos tuvieron sus hijos en la Escuela del Sr. Aguilera, y no pocos de lugares distantes acudían también en busca de las enseñanzas del gran educador.

Todos contribuirán ahora al homenaje.



Nuevo Ayuntamiento de Lugo.—Con la reorganización llevada a cabo en el Ayuntamiento de Lugo, quedó de nuevo constituida esta Corporación, bajo la presidencia del popular alcalde D. Angel López Pérez, cumpliendo con ello la voluntad del pueblo, que, unánime e incesantemente, venía pidiendo la reintegración de dicho señor a la Alcaldía lucense.

Forma parte de la nueva Corporación municipal, en representación de las Asociaciones del Magisterio, desempeñando una tenencia Alcaldía, al igual que en la Corporación anterior, en la que se distinguió por su brillante y honrosa actuación, nuestro estimado compañero D. Manuel López Gutiérrez, culto Director de la Escuela graduada de la capital, a quien enviamos cariñosa felicitación por la distinción de que ha sido objeto, encargándole antes, interinamente, de la Alcaldía, y siendo ahora nuevamente elegido miembro del Ayuntamiento de Lugo.

Confederación de Cajas de Ahorro.—La ponencia designada por la Asamblea de Cajas de Ahorro benéficas de España para que estudiara el proyecto de crear una Confederación de estas instituciones, ha terminado la labor que se le encomendó, aprobando los Estatutos por que ha de regirse el nuevo organismo.

Entre sus fines se propone intensificar la actuación de las Cajas, procurando su íntima unión y apoyo recíproco, el perfeccionamiento de sus métodos mediante el estudio aunado de los problemas referentes al ahorro, y la creación de una oficina técnica informadora y propulsora de sus actividades.

De los 1.500 millones de pesetas que sumaba la estadística del ahorro confiado a entidades benéficas en España, a fines del año 1926, han prestado ya su conformidad 60 instituciones, depositarias de 1.200 millones de pesetas, aproximadamente, y en plazo breve lo harán las restantes.

Han sido presentados en el Gobierno civil los ejemplares de los Estatutos, con la documentación necesaria para dar vida legal a esta Confederación.



Nombramiento acertado.—A propuesta del Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Santander, ha sido nombrado Maestro del magnífico Grupo escolar que sostiene en Reocín (Torrelavega) la Real Compañía Asturiana de Minas, el ilustrado joven D. Emilio Fernández, sobrino de nuestro buen amigo D. José Fernández Esteban, vicepresidente de la Confederación Nacional de Maestros.

El cargo se halla espléndidamente retribuido, contando con un buen local, uno de los mejores de la Montaña, y con excelente material pedagógico.

Uno más que, por la fuerza de las circunstancias, se aparta del Magisterio oficial.



Inauguración del curso escolar.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Santiago se ha verificado la inauguración del curso escolar de 1927-28.

Presidieron el acto, el alcalde, D. José Díaz Varela, como presidente de la Junta local de Primera enseñanza, el Rector de la Universidad, Dr. Blanco Rivero, el inspector de las Escuelas, D. Manuel Lorenzo Gil, el director interino del Instituto Nacional, don D. Secundino Vilanova, y los vocales doña Rosa Gargori, D. José García López, don

Cándido Villaverde Lorenzo y el secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Rey Gacio.

Pronunciaron muy apropiados discursos el señor alcalde y el Rector de la Universidad.

Finalmente, hubo reparto de premios. Consistieron éstos en una libreta de la Caja de Ahorros a cada uno de los niños alumnos, y en la distribución de varias obras de la «Biblioteca Patria».



Trasferencia de crédito.—La *Gaceta* del 16 publica la siguiente transferencia:

Sección 7.ª, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, 10.000 pesetas del capítulo 4.º, Primera enseñanza.—Personal, artículo 1.º, Escuelas nacionales de Primera enseñanza, concepto 3.º, para la creación de 1.500 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias, graduadas, etc.; al capítulo 19, Construcciones. Personal, artículo 2.º, Edificios escolares, concepto 2.º, Dietas y gastos de locomoción de los arquitectos.



Excedencias ilimitadas.—Se conceden excedencias ilimitadas a los siguientes Maestros y Maestras:

Don Jesús Fernández, Maestro de Villadonja (Gerona); doña Cipriana Vicente Cadenas, de Herrera de Valdecañas (Palencia); doña Sinforsosa Alvaro, de Uncella (Alava); doña María Francisca Gómez, de Becedas (Avila); doña Mercedes Planell Pons, de Pont de Vilomara (Barcelona); doña Hermisinda Lauria Balaguer, de Barrio de Muñó (Burgos); doña Concepción Saiz Salvat, de Castellnovo (Castellón); doña Jesusa Amor Ruibal, de Júcar (Guadalajara); doña María Concepción Izurzu Tirapu, de Villafranca de Oria (Guipúzcoa); doña Antonia Vizcaino Borra, de El Roncal (Navarra); doña María Luz Alvarez Menéndez, de Parana (Oviedo); doña Ana Mercant Perelló, de Creixell (Tarragona); doña María Albós Lacambra, de Juncosa (Tarragona); D. Manuel Torregrosa Ruiz, de La Cuba (Teruel); doña Agustina Herranz Toscano, de Rozabales (Lugo); doña María de los Dolores Izaguirre Egaña, de Albistur (Guipúzcoa); D. Juan Francisco García Delgado, de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca); doña Eustaquia González Bulnes, de Espinama (Santander); D. Fernando Fernández García, de Bárcena Mayor (Santander).

INFORMACIONES UTILES

En las *Gacetas* correspondientes a los días 15 y 16 del corriente se publican dos disposiciones por las que se convoca un concurso examen para proveer noventa plazas en Estafetas unipersonales de Correos, y ochenta y tres, en estaciones telegráficas limitadas.

Con la particularidad de que pueden concurrir los retirados militares y los funcionarios civiles jubilados, por ser compatible el disfrute de la pensión y la gratificación.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y cada concursante deberá expresar en su instancia el nombre del pueblo cuya oficina desea servir. Caso de haber varios solicitantes para el mismo sitio, se dará la plaza al que obtenga mayor puntuación, y si al terminar cada convocatoria quedaran plazas vacantes y opositores aprobados, podrán ofrecérseles estas vacantes, teniendo derecho a elegir primero los que obtuvieron mayor puntuación.

4.º Habrá tres clases de oficinas: de Correos, de Telégrafos y fusionadas. Los encargados de las de Correos disfrutarán de una gratificación de 1.000 (mil) pesetas anuales (quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio); los de Telégrafos, 1.500 (mil quinientas), y los de fusionadas, 2.000 (dos mil). Estas gratificaciones podrán aumentarse a propuesta de la Dirección general de Comunicaciones cuando la duración o la índole del trabajo lo haga necesario, y serán compatibles con cualquier otro devengo pasivo.

La obtención de una de estas plazas no confiere otros derechos que el del percibo de la gratificación y el de ocupar la casa aneja a la oficina.

Los documentos que se necesitan son: una instancia en la que se exprese, por orden de preferencia, la población o poblaciones que se deseen servir, y que no podrán pasar de tres; certificado de penales, certificado de buena conducta y certificado o la hoja de servicios que acredite los méritos y servicios del solicitante. Todos estos documentos y dos fotografías se presentarán en el Registro de Correos desde el día 20 de septiembre hasta el 22 de octubre. El día 15 de noviembre comenzarán los ejercicios; éstos son sencillísimos, escritura al dictado y práctica de las cuatro reglas aritméticas y un ejercicio oral, que consistirá en contestar un tema del programa que publica la *Gaceta* y cuyas cuestiones están contestadas en un

manual o cartilla práctica del encargado de Estafeta, editado oficialmente por la Dirección de Correos y que se vende en la calle de la Magdalena, núm. 12, Madrid.

Tendrán preferencia para cubrir plaza los retirados militares y los jubilados civiles.

Los Maestros jubilados están en muy buenas condiciones para desempeñar estas plazas y aumentar de este modo pequeños ingresos de su pensión.

La lista de las vacantes se inserta en la *Gaceta* del 16 de este mes, donde también podrán verse más detalles de la convocatoria.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Siero.—Por la presente se convoca a todos los Maestros nacionales de este partido, para la reunión que se celebrará el martes, 4, del próximo octubre, a las once de la mañana, primera convocatoria, y si no se pudiera celebrar sesión por falta de número, se verificará ésta a las dos de la tarde en el local de costumbre.

Entre otros asuntos de interés, se tratará de la formación de un nuevo Reglamento, cursillo de conferencias pedagógicas entre compañeros de ésta y otras Asociaciones, aprobación de cuentas, etc.—El Secretario, *Jesús Cifuentes*.



Llanes.—Al objeto de tratar sobre asunto de mucho interés para la clase, se ruega a los señores asociados de esta entidad que concurren a la sesión que el día 25 del corriente celebrará en el domicilio social, a las doce y media, o media hora después, a la una de la tarde, en segunda convocatoria y con los que haya, si, por número insuficiente de concurrentes, no pudiera celebrarse en la primera.—El Presidente, *Antonio Monjo*.

0,50 pesetas cuesta el *Registro de Matricula y asistencia* para las clases de adultos. Trazado sobre igual plan que el Registro Solana, se escribe el nombre del alumno una vez y sirve para todo el período que duran las clases; pueden inscribirse hasta setenta alumnos.

SECCION OFICIAL

6 AGOSTO.—R. O.—CÓMO SE PIERDE UN RECURSO.—Visto recurso de alzada interpuesto por don R. G. R., Maestro nacional de C. de T., contra acuerdo de esa Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 23 de marzo próximo pasado:

Considerando que el último escrito formulado por el Maestro don R. G. R. no puede revestir otro carácter que el correspondiente a la interposición de recurso de alzada contra el acuerdo de la Dirección general, de fecha 23 de marzo último, como asimismo lo expresa el interesado, siquiera éste lo dirige improcedentemente al propio Director general, contra quien pretende alzarse, en vez de plantearlo ante el señor Ministro como correspondía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 86 del Reglamento de este Ministerio, de 30 de diciembre de 1918:

Considerando que los recursos de alzada contra acuerdos de la naturaleza del que motiva este informe, dictado por esa Dirección general, con fecha 23 de marzo pasado, tienen que ser interpuestos dentro de un plazo de quince días, a contar desde la notificación, requisito dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento, siendo así que en el expediente figura notificado tal acuerdo al interesado con fecha 6 de abril (por error consignó éste el 6 de marzo), apareciendo firmado el escrito de recurso el 25 del mismo mes, y entrado en la Sección administrativa el día siguiente, 26, esto es, después de transcurrido el plazo reglamentario, por cuya sola circunstancia, no sólo ha quedado perdido el pretendido recurso, sino como consecuencia de ello, ha resultado firme el tantas veces repetido acuerdo de esa Dirección general:

Considerando que aparte lo que queda expuesto y que sólo afecta a la relación del Estado con el Maestro recurrente, como pudiera derivarse de los errores padecidos en el presente caso por la Sección administrativa, posibles responsabilidades para la misma o algunos de sus elementos, podrían eximir de responsabilidad al interesado las alegaciones por él formuladas respecto a que no le fué notificada la anulación de su ascenso, ni se extendieron en su título administrativo las diligencias correspondientes de anulación y cese en el disfrute del sueldo de 3.500 pesetas, en cuyo caso procedería oír al funcio-

rio, Jefe entonces de la referida Sección, hoy jubilado, notificándole los cargos que contra él aparecen, por si hubiera lugar a exigirle responsabilidades,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Escalafones del Magisterio nacional primario y de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se declare perdido el recurso de alzada del Sr. G. R., como interpuesto fuera del plazo legal, quedando, en su consecuencia, firme el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 23 de marzo último que le obligó al reintegro de haberes indebidamente percibidos, debiendo la Sección administrativa de Primera enseñanza proceder a su cumplimiento; y

2.º Que se oiga sobre la cuestión al funcionario Jefe de la Sección administrativa, en la fecha en que cometieron los errores o negligencias que aparecen en el expediente, por si hubiera lugar a exigir responsabilidades contra él o contra otro funcionario de la referida Sección.—(B. O. 13 septiembre.)

6 AGOSTO.—R. O.—PREMIO.—Se conceden las gracias de Real orden a D. Isacio Higuera, Maestro de Velilla (Valladolid).—(B. O. 13 septiembre.)

11 AGOSTO.—R. O.—CONCEPTO DE LOCALIDAD.—En el recurso de alzada de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Antonio Vilchez, Maestro de la Escuela de Jarazmín Bajo (Málaga), recurre contra la orden de la Dirección general de 17 de diciembre último, por la que se le negó la consideración de Maestro del casco de dicha capital a los efectos de traslado por el cuarto turno de los establecidos en el Estatuto vigente del Magisterio.

Alega en su favor que fué nombrado en virtud de oposición para la citada Escuela, que fué creada como un barrio de la capital, y que el Ayuntamiento de Málaga ha venido satisfaciéndole la misma cantidad por casahabitación que a los Maestros del casco de la población.

El Negociado ratifica la orden recurrida, ya que la repetida Escuela fué creada como

barrio independiente con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano, o sea, que reúne las características señaladas en el artículo 101 del vigente Estatuto, y sin que el hecho de haber percibido la gratificación por casa-habitación en cantidad idéntica a los de la capital suponga derecho alguno, por lo cual propone, así como la Sección, que se confirme la orden recurrida.

Todas estas circunstancias legales, así como los hechos que constan en el expediente, se hallan minuciosamente expuestos en el extracto y nota del Negociado, que son irrefutables, a juicio de esta Comisión.

Sólo convendría añadir a cuanto allí se dice, que el precedente citado por el señor Vilchez, en manera alguna puede autorizar la repetición del desafuero, caso de existir, sino a poner remedio a la trasgresión, si para ello hubiera todavía medio reglamentario.

Por todo lo cual,

Esta Comisión opina que es de justicia desestimar el recurso de D. Antonio Vilchez, confirmando así el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 13 septiembre.)

1 SEPTIEMBRE. — O. — CASA HABITACIÓN.— Vista la instancia suscrita por doña María Consuelo Mallo Valcarce, Maestra nacional de niñas de Santiago del Molinillo, Ayuntamiento de Las Omañas (León), solicitando que se le facilite por el expresado Municipio casa-habitación en las condiciones adecuadas y que el mismo le indemnice por dicho concepto desde que se hizo cargo de la citada Escuela;

Resultando que el Alcalde de Las Omañas manifiesta que la Maestra no habita la vivienda que el Ayuntamiento le facilita en Santiago del Molinillo, aunque reconoce no reúne las condiciones precisas;

Resultando que tanto la Sección administrativa como la Inspección profesional de León informan en el sentido de que el expresado Ayuntamiento debe indemnizar a la recurrente a razón de 100 pesetas anuales, desde el 26 de marzo de 1926 hasta el momento en que ponga la vivienda en las debidas condiciones;

Considerando que con arreglo al artículo 15 del Estatuto del Magisterio el Ayuntamiento mencionado está en la obligación de facilitar a la Maestra casa-habitación decente y capaz, o, de no verificarlo, indemnizarle

en la cuantía que establece el mismo precepto legal,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Las Omañas (León) está obligado a indemnizar a razón de 100 pesetas anuales, desde el 26 de marzo de 1926 hasta el momento en que facilite casa-habitación en condiciones adecuadas, a la Maestra de Santiago del Molinillo, doña María Consuelo Mallo.—(B. O. 13 septiembre.)

12 SEPTIEMBRE.—RR. DD.—CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de construcciones de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a una Escuela graduada con cuatro grados, para niños, en Dalías (Almería) por un presupuesto de contrata de 151.783 65 pesetas, de las cuales el Estado abonará 111.666,83 y el Ayuntamiento de Dalías (Almería) abonará el resto, más la piedra necesaria, que importará 24.938,46 pesetas.

Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de construcción de Escuelas, para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas, de tres secciones cada una, para niños y niñas, en Albalat de la Ribera (Valencia), por un presupuesto de 197.807 pesetas, de las que el Estado abonará 118.684,66 pesetas y el Ayuntamiento 79.123,10 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción de una Escuela graduada, con cuatro secciones, en Lugo, por un presupuesto de contrata de 138.455 93 pesetas, de las cuales abonará el Estado 103.841,95, y el Ayuntamiento de Lugo 34.613 93 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio destinado a dos Escuelas graduadas, con cuatro secciones cada una, para niños y niñas, en Navalmoral de la Mata (Cáceres), por un presupuesto de contrata de 279.732,41 pesetas, de las que el Estado abonará 271.232,41 pesetas, y el resto, que representa el importe de los transportes de materiales, hasta el pie de la obra, será de cuenta del Ayuntamiento.

Se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en la parroquia de Franza, Ayuntamiento de Mugaros (Coruña), por un presupuesto de contrata de 129.766,96 pesetas, de las que el Estado abonará 96.625,87 pesetas, y el resto representa el importe de los materiales que ofrece el Ayuntamiento,

Se aprueba el presupuesto para la construcción de dos Escuelas graduadas, con seis secciones cada una, para niños y niñas, en Borjas Blancas (Lérida), por un presupuesto de 484.891,12 pesetas, correspondiéndole abonar al Estado la cantidad de 362.218,34 pesetas, y el resto, al Ayuntamiento de Borjas Blancas.

Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Eibar (Guipúzcoa), por un presupuesto de 262.171,59 pesetas, de las que corresponde abonar al Estado 201.011,39 pesetas, y el resto, el Ayuntamiento de Eibar.—(*Gaceta del 14 de Septiembre*).

12 SEPTIEMBRE.—R. D. LEY.—ASAMBLEA NACIONAL.—Se crea la Asamblea nacional, cuya constitución y funcionamiento se establece en este Decreto. Se dividirá en 18 Secciones, una de las cuales, la Sección décima, tendrá a su cargo los asuntos de Educación e Instrucción.

Serán asambleístas, por razón de su cargo, los Directores generales, Presidente del Consejo de Instrucción Pública y Rectores de las Universidades de Madrid y Barcelona.—(*Gaceta del 14 de Septiembre*).

12 SEPTIEMBRE.—R. D.—CREANDO UNA SECCIÓN PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES.—Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dependiente de la Dirección general de Primera enseñanza, una Sección de Construcciones escolares, que tendrá a su cargo la tramitación administrativa de todos los asuntos que con este servicio se relacionen, así como la inspección de locales y sus incidencias, quedando asignados a la de Contabilidad y Presupuestos, de un modo exclusivo, los que respectan a los pedidos de fondos y al examen y propuesta y aprobación de las cuentas justificativas, y las certificaciones de obras ejecutadas, así como las de honorarios y gastos de viaje de los Arquitectos. Las atribuciones de la Oficina técnica de Construcción de Escuelas serán las mismas que las que señalan las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Queda autorizado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para lle-

var a cabo la reforma dentro de las cifras del Presupuesto vigente del Departamento y utilizando el personal del Escalafón de funcionarios administrativos, sin que, por tanto, suponga aumento alguno de gastos ni de personal en la cifra global del citado Presupuesto, ni concesión de nuevas gratificaciones o emolumentos. A tal efecto dictará las disposiciones necesarias.

Art. 3.º Queda derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto.—(*Gaceta 14 septiembre*.)

3 SEPTIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos, a doña Ana Garín Eslavia, maestra de Romancos (Guadalajara).—(*Boletín Oficial 13 septiembre*.)

8, 19 y 23 AGOSTO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados por edad D. José Antón Muedra, Maestro de Serra (Valencia), número 6.085 del Escalafón;

D. Manuel Pérez Calpe, de Vall de Almonacid (Castellón), núm. 1.808;

Doña Matilde Causá y Guardiola, de Bruñola (Gerona), núm. 996;

Doña Ignacia Alcalá y Tirado, de San Juan de Viñafescal (Lérida), núm. 5.489;

D. Francisco Victoria y Lucía, de Castellón, núm. 949;

Doña María de Gracia Martínez Bartoel, de Rafelcofer (Valencia), núm. 1.227;

Doña Ramona Sabariegos y Herrera, de Piedrabuena (Ciudad Real), núm. 452;

D. Francisco Javier Lobato López, de Valtrillo de Abajo (León), núm. 501;

D. Telmo Conde López, de Leiro en Rianjo (La Coruña), núm. 670;

Doña Catalina Oliva Mateo, de Alcoy (Alicante), núm. 1.174;

D. Coronado Satué Pérez, de Alcoy (Alicante), núm. 964;

D. Cipriano Antón Pascual, de Villarobe (Burgos), núm. 1.626;

D. Aristóbulo Llorente y Martínez, de Ampudia (Palencia), núm. 4.219;

D. Juan Guardiola Alcalá, de La Recueja (Albacete), núm. 390;

D. Esteban Díaz y Fernández, de Agudo (Ciudad Real), núm. 1.312, y

Doña Eloisa Torre Gonzalo, de las Navas del Marqués (Avila), núm. 1.786.—(*Boletines Oficiales 9 y 13 septiembre*.)

11, 19 y 23 AGOSTO.—RR. OO.—LICENCIAS.—Se conceden los primeros y segundos cuarenta días de licencia a doña Juana Ba-

rranco, Maestra de Benarraba (Málaga); a doña María T. Escabias, de Pajarón (Cuenca), y a doña Adelaida Sánchez, de Villacorta (Segovia).—(B. O. 13 septiembre.)

18 AGOSTO.—RR. OO.—QUINQUENIOS.—Se conceden quinquenios de 500 pesetas a los Profesores de Dibujo de las Normales de Cádiz y Albacete, Sres. Prieto y Pinazo, respectivamente.—(B. O. 13 septiembre.)

18 Y 27 AGOSTO.—OO.—REHABILITACIONES.—Se concede la rehabilitación de nombramiento de Maestro de Almadenejos (Ciudad Real), a D. Joaquin Jiménez, y del derecho a reingreso a doña Patrocina Núñez.—(Boletín Oficial 13 septiembre.)

30 AGOSTO.—O.—MAESTRA DE PATRONATO.—Se niega la aprobación al nombramiento de Maestra del Patronato «Fundación Ochandátegui, de Berango (Vizcaya), a favor de doña María Aldámiz.—(B. O. 13 septiembre.)

15 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 497.—COMPATIBILIDAD DE LAS JUBILACIONES MUNICIPALES Y DEL ESTADO.—Vista la instancia suscrita por varios Maestros y Maestras nacionales, con destino en esta carte, solicitando se declaren compatibles las jubilaciones municipal y del Estado, como lo viene siendo en la actualidad y lo será en lo sucesivo, para los Maestros y Maestras que ya se encuentran jubilados;

Considerando que el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 728, fecha 23 de abril último (*Gaceta* del 26), en su artículo 8.º, párrafo primero, concede esa compatibilidad a los Maestros y Maestras que estuvieren jubilados con anterioridad a 1.º de julio de 1927;

Considerando que el citado Real decreto número 728, en su artículo 5.º, concede a los Maestros que en 1.º de julio cuenten, por lo menos, veinte años de servicios, que sus haberes pasivos se rijan por la ley de 16 de julio de 1887, cuyo Reglamento hacía compatibles las jubilaciones, viudedades y orfandades concedidas con arreglo a las prescripciones de dicha ley con las que pudiera corresponder a los Maestros, Maestras y Auxiliares, o a sus viudas y huérfanos, procedentes de Montepíos provinciales o municipales, a cuyo sostenimiento contribuyeron ellos o sus causantes;

Considerando que no hay razón alguna para que a los Maestros y Maestras que no hayan podido jubilarse antes de la indicada

fecha de 1.º de julio de 1927, por no reunir condiciones de jubilación, se les prive del derecho que tienen adquirido, máxime cuando al sostenimiento del Montepío municipal vienen contribuyendo desde época remota

Considerando que por concesión del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, inserta en su *Boletín* número 1.461, fecha 29 de diciembre de 1924, los Maestros y Maestras ingresados con anterioridad a 1.º de enero de 1902, percibirán también jubilación con cargo a fondos municipales;

Considerando que al Estado no se le causa perjuicio alguno con la compatibilidad que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, aclarando el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 728, fecha 23 de abril último, que se declare la compatibilidad de las pensiones de jubilación, orfandad y viudedad procedentes de Montepíos provinciales o municipales con las que perciban como funcionarios del Estado los Maestros, Maestras y Auxiliares de Madrid, a quienes se les viene descontando de sus sueldos cantidades para nutrir dichos Montepíos, y que hubieren ingresado en ellos antes de 1.º de enero de 1902, sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda solicitarse por Maestros o Maestras pertenecientes a dichos Montepíos en lo sucesivo.—(*Gaceta* 17 septiembre.)



ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 257 de 14 de septiembre 1927)

Murcia: El Campillo, de 3.182 h.; Ayunt. de Lorca; unitaria núm. 2; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Lorca.)

La Palma, de 2.358 h.; Ayunt. de Cartagena; unitaria núm. 2; vacante 19 agosto, por defunción. (Part. de Cartagena; est. propia; méd.; farm.; telg.)

Oviedo: Condado, de 1.028 h.; Ayunt. de Laviana; unitaria; vacante 27 julio, por traslado. (Part. de Laviana.)

Muros, de 993 h.; Ayunt. de Muros de Nalón; unitaria; vacante 15 julio, por traslado. (Part. de Pravia, a 10 km. y 2 de la est. de San Esteban de Muros; carr. y aut. a San Esteban; méd.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Vegadeo, con Ayunt. de 2.023 h.; unitaria; vacante 15 julio, por traslado. (Part. de Castropol, a 9 km., y 80 de la est. de Baamonde; carr. y aut. a Gijón, Oviedo y Lugo; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado martes, jueves y sábados.)

Pola de Somiedo, de 413 h.; Ayunt. de Somiedo; unitaria; vacante 29 julio, por traslado. (Part. de Belmonte, a 29 km., y 60 de la est. de Grado; carr. a Belmonte; méd.)

Rubiano, de 255 h.; Ayunt. de Grado; mixta; vacante 29 julio, por traslado. (Part. de Pravia.)

Villayón, con Ayunt. de 635 hab.; unitaria; vacante 6 julio, por traslado. (Part. de Luarca, a 20 km., y 68 de la est. de S. Esteban de Pravia; méd.)

Niévarés, de 219 h.; Ayunt. de Villaviciosa; mixta; vacante 11 julio, por traslado. (Part. de Villaviciosa; est. de Lieres y Novalín.)

Los Mazos, de 283 h.; Ayunt. de Boal; mixta; vacante 12 julio, por traslado. (Part. de Castropol; est. de S. Esteban de Pravia.)

Cañedo, de 875 h.; Ayunt. de Grado; unitaria; vacante 5 julio, por traslado. (Part. de Pravia.)

La Felguera, de 6.258 h.; Ayunt. de Langreo; Sección de graduada; vacante 22 agosto, por traslado. (Part. de Laviana; est. propia; carr. a Gijón, Oviedo y Laviana; méd.; farm.; g. p.; mercado diario.)

Corao, de 432 h.; Ayunt. de Cangas de Onís; mixta; vacante 1.º septiembre. (Part. de Cangas de Onís.)

(Gaceta núm. 258 de 15 de septiembre 1927)

Huelva: Aracena, con Ayunt. de 4 874 h.; Sección de graduada; vacante 11 septiembre, por excedencia. (Cabeza de partido, a 22 km. de la est. de Jabugo y Galaroza; carr. y aut. a Jabugo, Cortegana y Sevilla; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 257 de 14 septiembre de 1927)

Murcia: La Paca, de 1.159 h.; Ayunt. de Lorca; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Partido de Lorca; a 26 km.)

Caravaca, con Ayunt. de 8.474 h.; Sección de graduada «Santa Cruz»; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Cabeza de partido; est. de Calasparra; a 27 km.; carr. y aut. a Calasparra y Murcia; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los lunes.)

Soria: Las Casas (Barrio), de 7.703 h.;

Ayunt. de Soria; unitaria; vacante 19 agosto, por jubilación.

(Gaceta núm. 258 de 15 septiembre de 1927)

Toledo: Camuñas, con Ayunt. de 2.215 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Madrudejos; a 8 km., y 17 de la est. de Quero; carr. a Madrudejos y Alcázar; méd.; farm.; telf.; g. p.)

Cebolla, con Ayunt. de 2.692 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Partido de Talavera; a 22 km.; est. propia a 3 km.; médico; farm.)

Navamorcuende, con Ayunt. de 2.066 h.; unitaria; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Talavera, a 24 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Talavera; médico; farm.)

(Gaceta núm. 260 de 17 septiembre de 1927)

Gerona: Benda, con Ayunt. de 592 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Olot, a 19 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Besalú.)

Mieras, con Ayunt. de 1.109 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Olot, a 19 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Olot y Bañolas; méd.; telf.)

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 261 de 18 septiembre de 1927)

Barcelona: Cañet, de 717 h.; Ayunt. de Badalon; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Barcelona.)

Santa Coloma de Cervelló, con Ayunt. de 330 h.; unitaria; vacante 16 mayo, por defunción. (Part. de San Feliu de Llobregat, a 3 km.; est. propia; méd.; farm.)

Burgos. Turzo, de 99 h.; Ayunt. de Orbaneja del Castillo; mixta; vacante 11 septiembre, por excedencia. (Part. de Sedano.)

Tardajos, con Ayunt. de 843 h.; unitaria; vacante 14 septiembre, por resultas 4.º turno. (Part. de Burgos, a 10 km., y 3 de la est. de Quintanilleja; carr. y aut. a Burgos; méd.; farm.)

Granada: Colomera, con Ayunt. de 3.090 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Iznalloz, a 17 km., y 10 de la est. de Calicasas; méd.; farm.)

Colomera, con Ayunt. de 3.090 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Iznalloz, a 17 km., y 10 de la est. de Calicasas; méd.; farm.)

Lapeza, con Ayunt. de 2.197 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part

de Guadix, a 16 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Guadix; méd.; farm.)

Ventas de Zafarraya, con Ayunt. de 1.085 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Alhama, a 20 km.; est. propia; carr. y aut. a Granada.)

(Gaceta núm. 263 de 20 septiembre de 1927)

Segovia: Villacorta, con Ayunt. de 229 h.; mixta; vacante 2 septiembre, por defunción. (Part. de Riaza, a 11 km., y 25 de la est. de San Esteban de Gormaz.)

Riaza, con Ayunt. de 2.027 h.; unitaria núm. 2; vacante 1.º septiembre. (Cab. de partido; est. de Segovia; carr. y aut. a Madrid y Segovia; méd.; farm.; telg.; g. p.)

El Espinar, con Ayunt. de 2.353 h.; Sección de graduada; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Cab. de partido; est. propia, a 5 km.; carr. de Madrid a Coruña; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 261 de 18 septiembre de 1927)

Barcelona: Santa Margarita y Monjos, con Ayunt. de 1.676 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Vilafranca del Panadés, a 4 km.; est. propia; carr. de Barcelona a Tarragona; méd.; farm.)

Barcelona, con Ayunt. de 705.901 h.; unitaria núm. 43; vacante 13 agosto, por defunción.

Granada: H. éscar, con Ayunt. de 4.956 h.; Sección de graduada; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Cab. de partido, a 45 km. de la est. de Baza; carr. y aut. a Baza; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado los jueves.)

Las Vertientes, de 576 h.; Ayunt. de Cúllar de Baza; mixta; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Baza.)

Lanteira, con Ayunt. de 1.586 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Guadix, a 17 km., cuya est. es la más próxima; méd.; farm.)

Lapeza, con Ayunt. de 2.197 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Guadix, a 16 km., cuya est. es la más próxima; carr. a Guadix; méd.; farm.)

Graena, de 600 h.; Ayunt. de Cortés y Graena; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Guadix, a 9 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a los Baños; méd.)

Castillejar de los Ríos, con Ayunt. de 1.748 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Huéscar, a 15 km., y 28 de la est. de Baza; méd.; farm.)

Zafarraya, con Ayunt. de 1.867 h.; unitaria; vacante 1.º septiembre, por traslado. (Part. de Loja, a 34 km.; y 3 de la est. de Ventas de Zafarraya; carr. a Ventas de Zafarraya; méd.; farm.)

Barbacana, de 63 h.; Ayunt. de Torbiscón; mixta; vacante 1.º septiembre, por excedencia. (Part. de Albuñol.)

Monachil, con Ayunt. de 1.158 h.; unitaria; vacante 5 septiembre, por fallecimiento. (Part. de Granada, a 7 km., cuya est. es la más próxima; méd.)

Guipúzcoa: Alquiza, con Ayunt. de 476 h.; unitaria; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Tolosa, a 6 km., cuya est. es la más próxima; méd.; telf.)

(Gaceta núm. 263 de 20 septiembre de 1927)

Segovia: Segovia, con Ayunt. de 15.707 h.; Sección de graduada núm. 1; vacante 1.º septiembre, por traslado.

Rectificación

Oviedo.—Se anula el anuncio de vacante de Avilés, Sección de graduada, aparecido en la Gaceta de 4 de septiembre, que se ha provisto en propiedad por Real orden de 31 de agosto de 1927, Gaceta del 8 de septiembre.—(Gaceta 13 septiembre.)

Química y Mineralogía

por

VICTORIANO F. ASCARZA



32 páginas con 8 grabados

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

Aritmética práctica

por

VICTORIANO F. ASCARZA

32 páginas, con espacio en blanco para las operaciones de multiplicar, dividir y quebrados que deben ejecutarse.

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 pesetas

CRONICA GENERAL

En los diarios se publica, y también lo hará la *Gaceta*, el Reglamento de la Asamblea Nacional Consultiva.

El Consejo de ayer aprobó la lista de los asambleístas que ha de nombrar el Gobierno, y que pronto se hará pública, después de que sea firmada por el Rey.

También se aprobaron en el Consejo algunos expedientes administrativos. Uno del Ministerio del Trabajo sobre la concesión de matrículas a hijos de familias numerosas; por esta disposición se abreviarán los trámites para la concesión de matrículas, pues tal como se hace ahora se han reunido 18 000 expedientes, y cada día se reciben unas doscientas instancias.

El Ministro de Fomento presentó, y fué aprobado, el decreto creando la Confederación Hidrológica del Guadalquivir. Aprobándose otros expedientes relativos a obras en los puertos de Vigo, Vinaroz, Isla Cristina, El Ferrol y Zumaya, así como el del encauzamiento del río Navia.

El Presidente y el Ministro de Marina salieron ayer para San Sebastián. El general Primo de Rivera, después de despedir a los Reyes, que saldrán en seguida para Galicia, hará la excursión que tiene proyectada por Estella, Pamplona y el Valle del Roncal.

Se ha circulado a los Gobernadores de provincias una nota, dando instrucciones sobre la fiesta que se ha de celebrar el día 12 de octubre, para celebrar el feliz término de la campaña de Marruecos.

Continúa la repatriación de tropas expedicionarias; en Cartagena ha fondeado el vapor España número 3, conduciendo la compañía del regimiento de Sevilla, de guarnición en Murcia.

En los primeros días de octubre se prepara la visita de los Reyes a las poblaciones del Norte de Africa; en Villa Sanjurjo se están haciendo preparativos.

—A las once de la mañana del día 20 se sintió en Jijona un temblor de tierra. La alarma en el vecindario fué grande, abandonando todos las casas. En una fábrica se rompieron las correas de transmisión. No se registró ninguna desgracia.

—El entierro, en Barcelona, del capitán Contreras, que falleció hace poco por un accidente de aviación, fué una gran manifestación de duelo.

—En Valencia se reunió una importante Asamblea de arroceros que tratan de resol-

ver las dificultades por que atraviesa la producción del arroz, pues, dado lo bajo del precio a que se cotiza en el mercado, es imposible el cultivo.

—Dicen de Londres que, a consecuencia de las últimas lluvias, el Támesis ha crecido de un modo considerable, inundando muchos campos de las cercanías de Londres y, según avisos, subirá mucho más todavía.

—En Berlín, unos ladrones, a quienes no se les ha podido detener, robaron en una de las principales relojerías más de 200 relojes de oro.

—Los señores Briand y Stresemann han celebrado varias reuniones para tratar del asunto de la evacuación de Renania, pero todavía no se ha llegado a un acuerdo, y es posible que los dos ministros pasen una temporada juntos en Toiry, pueblecito de las montañas del Jura, donde formarán un proyecto para presentar a sus respectivos Gobiernos.

CORRESPONDENCIA

342. En el periódico diremos uno de estos días los documentos que han de prepararse.

111. El cese deben ponérselo en el nombramiento de Maestro interino, y la toma de posesión irá en el título administrativo de propietario, después de la diligencia de la toma de posesión.

333. No se le ha contestado, porque no nos han respondido a las preguntas hechas al particular; dicen que las corridas de escalas vendrá pronto.

XXX. En nuestro concepto puede solicitar.

9.003. Le valdrán esos documentos; si nos los manda, los presentaremos; nada se sabe aún, en concreto, de esas oposiciones.

399. Se supone que será pronto; lo difícil será quedarse en Barcelona; se hará el cambio de dirección que indica.

8.827. Se manda a la imprenta.

1.891. En cuanto se acredite que todos poseen el material necesario y el local debido; parece que no se hará esperar mucho.

888. Nos parece bien redactado.

55. No menor que un metro cuadrado por alumno.

X. El plazo para tomar posesión de una Escuela en la Península, es treinta días, y en Canarias, cuarenta y cinco, según el Estatuto.

XXX. Todos esos detalles se dan en el anuncio de convocatoria, cuando la haya; ahora no hay anuncio pendiente.

343. Le será remitido.

XXX. Es en vano intentarlo; tenemos la seguridad de que no pasaría.

12. En esas condiciones, no queda derecho alguno.

XXX. Convendría que me viera.

40. No tienen derecho; la admisión no depende del Maestro, sino del Alcalde; se mandarían los libros; efectivamente, va esto muy despacio.

XXX. Según la hora dispuesta, no; veremos lo que luego se dispone.

9. No es necesario ese documento.

7.796. A los treinta años de servicios el 70 por 100, siempre que contase con veinte o más años al 1.º de julio último.

99. Líquido, 205,87 pesetas, suponiendo el 1 por 100 de habilitación.

17. Está bien.

1.000. Retiro o jubilación a usted, no, si no completa veinte años de servicios; pero a su viuda o hijos sí les queda pensión por la cuarta parte de su sueldo regulador.

33. Espere tranquilamente.

133. La censura es muy rigurosa en esta parte; no se puede decir lo que se quiere.

88. En el periódico se darán algunos trabajos aprovechables para la Fiesta del Libro.

30.401. Ese mérito podía ser tenido en cuenta por el Tribunal en las calificaciones; pero ahora ya no hay probabilidades de admisión.

387. No se puede hablar de esas cosas sin peligro de que sea tachado; hay que comprimirse.

XXX. Idem, id.

1 bis. Se puede renunciar cuando se quiera a los derechos máximos, con pérdida de todo lo abonado, según una disposición de Hacienda recientemente publicada. Se le envía el «Plus Ultra».

345. La Sección, una vez pasado el plazo posesorio, debe anunciar de nuevo esa vacante.

1.149. El Nomenclátor vale 10 pesetas, que puede enviar por giro postal y se le mandará a vuelta de correo. Una vez ingresada en la Escuela Superior puede poner sustituta.

1.894. Lo mismo pueden ser quince días que dos meses; esto deben ponerlo en conocimiento del Inspector y tener buen ánimo; ese Decreto necesita una Real orden para ponerlo en ejecución.

X. Han de ser nuestros libros escolares. 88.888. Sí, es posible obtener la mitad del Estado, pero con grande dificultad; solicítelo en esa forma y es posible le sea concedido.

2.003. En el periódico suele decirse todos los años las condiciones en que se juega en los números de diciembre; si tiene la colección podrá observarlo; respecto al concurso, nada se puede adelantar, porque no facilitan noticias.

47. Todo eso es muy triste, pero nosotros no podemos remediarlo; en San Sebastián puede tratarlo personalmente; al otro, por medio de tercera persona o insistiendo de nuevo.

60. Lo intentaremos, pero no es tan fácil como desde fuera se supone.

3. Suponemos podrá ser a fin de año.

2.619. No se ha hecho esa aclaración; no se ve forma legal para el permiso por más de una semana.

1.212. Hay un proyecto de Reglamento de pasivos, donde se aclarará este caso; esperamos a que se publique.

7. No conviene admitir niños antes de la edad; las madres rogarán, insistirán, pero no conviene faltar a la ley en esta parte; no hacen cosa de provecho y son un obstáculo para los demás.

X. Ponga el número del Escalafón sencillamente, sin la palabra «omitida».

4.012. Se puede pedir y será concedida, pero nada se puede responder de lo que pasará el día de mañana.

X. Estamos conformes, pero no se consiente hacer esa campaña en el periódico.

49. Supongo que no pasarán un par de meses sin que se haga ese nombramiento.

1.927. Nos encontramos en la misma duda; nada podemos adelantarle; las cosas se llevan aquí con una calma desesperante.

20.020. Los tendrá en la Sección de Primera enseñanza de la capital del distrito donde actuará; si los solicita, les serán entregados.

5.959. Diríjase exponiendo el caso al administrador principal de correos de Avila.

11.111. Debe solicitarse el abono del ordenador de pagos del Ministerio, por conducto del Habilitado; el cobro es seguro, pero muy tardío.

15. Se ha solicitado varias veces en vano, porque hay razones en pro y en contra.

XXX. No pasaría.

1.894. Se pueden canjear mediante el pago de diez pesetas y los trámites necesarios; esto se solicita del Ministerio.

38. No se puede adelantar fecha ni siquiera aproximada, pero se cree no tardarán en confirmarse tanto como los de los últimos meses; la credencial debe mandársele ahí mismo.

X. Es en vano; esos artículos sobre Juntas locales no se pueden publicar.

1.212. No hay nada dispuesto sobre eso; tal vez se toque el asunto en la Real orden que se anuncia.

999. En nuestro concepto no es legal ese paso, pero bien puede solicitarse.

X. No hay libro especial para la Fiesta del Maestro, pero no es difícil encontrar en nuestra literatura materia para celebrarla.

XXX. No vemos fácil lo de la reposición; debe aceptar lo que se le ofrece con carácter privado.

12. Suponemos que no se hará mientras no se publique la Real orden aclaratoria.

XXX. Tiene que mandarnos el enunciado completo del problema.

X. Debe tomar posesión antes de ingresar en filas; si no se la han mandado, debe recoger la credencial en la Sección.

22. Las vacantes anunciadas dentro del mes de septiembre deben ser solicitadas en los diez primeros días de octubre.

9. Hay preguntas que no se pueden contestar por falta de datos, pero hay otras que si no se contestan es porque van contestadas en el texto del periódico.

1. De nada sirve citar la infracción de la ley en el periódico; lo que importa es hacer la reclamación ante el Ministro para éste y otros hechos semejantes; ese dinero se abonará cuando haya crédito en presupuestos.

XXX. Por de pronto, debe pedir la jubilación, por instancia, al Ministerio de Instrucción pública, acompañando hoja de servicios; debe cesar al ser jubilado; para la clasificación le pedirán otros documentos.

3.003. Se ha recomendado, pero ha de tardar algunos días en ser despachada.

X. Ni la Junta ni el Ayuntamiento tienen que intervenir en esto, sino la Sección provincial.

737. El precio es 16 pesetas, pero si la encarga no se olvide de indicar la medida.

457. Sí, está bien que al llegar el Obispo a la Escuela, un niño le salude en nombre de sus compañeros con breves palabras; hay libritos que tienen algunos ejemplos; su precio, sobre una peseta.

.....
FOLLETO OBRE JUNTAS DEL CENSO
 Una pta. Pídase en esta Administración,

OPOSICIONES A ESCUELAS ACADEMIA DE SAN FERMIN

Fuencarral, 119.—Madrid

Preparación para ingreso y restringidas por
Profesores especializados

Clases especiales por correspondencia

Oposiciones restringidas

E. López Velasco, que ha estudiado en España y en el extranjero el Dibujo escolar de memoria, del natural, decorativo y geométrico), y especializa esta enseñanza desde hace seis años en Escuela graduada, se ofrece para orientar, convencionalmente, el ejercicio segundo de las oposiciones.—Treviño, 3, 2.º Madrid.

3—2 P

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por
PROFESORES NORMALES

Informes: A. R. Charentón

Francos Rodríguez, 68 Madrid.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Editorial Reus.—CENTRO DE ENSEÑANZAS.

Este Centro de Enseñanzas tiene establecida la preparación para las oposiciones libres, a cargo de competentísimo Profesorado. En la pasada convocatoria obtuvo, entre otros muchos aprobados, el número dos de los Maestros. Tiene también publicadas las contestaciones completas al cuestionario de estas oposiciones.

Preciados, 1.—Madrid.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

GUÍA DE LAS

Contestaciones completas por Profesores
Normales con derecho a consultas.

Precio, 30 pesetas.

Se envían contra reembolso. Pedidos al

INSTITUTO VASCO

Pérez Galdós, 4 y 6.—Madrid

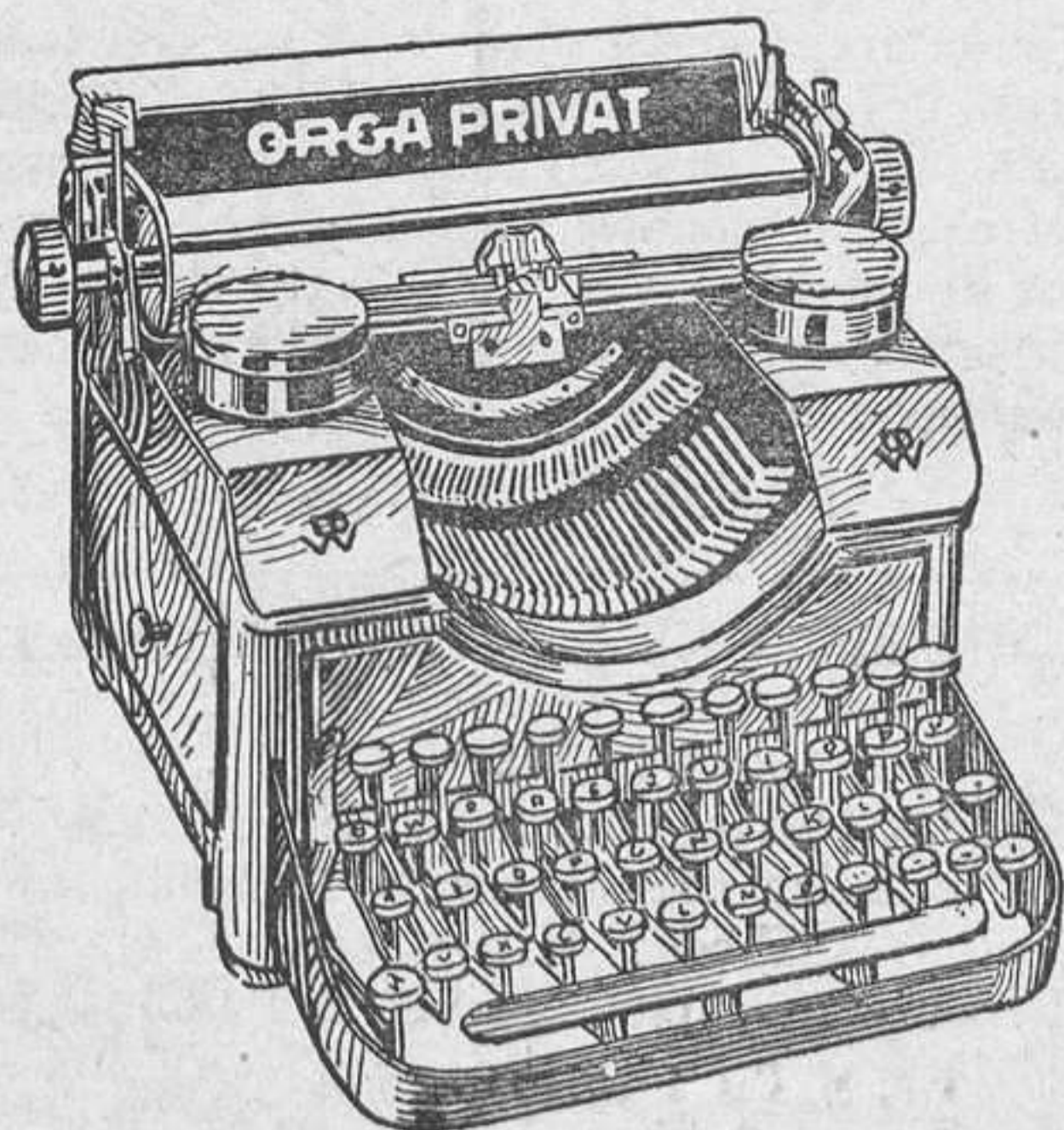
Los únicos completos, con amplios ejercicios de análisis.

Imprenta de El Magisterio Español.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

ORGA-PRIVAT



La máquina de escribir de *oficina* que ha *triunfado* en los concursos del Ministerio de Instrucción pública. ———

Adoptada por la mayor parte de los *Maestros nacionales*. ———

Precio al contado: 705 pesetas. ———

SE VENDE A PLAZOS MÓDICOS
CINCO AÑOS GARANTIA

CASA ORGA, Caballero de Gracia, 24. Apartado, 159. Madrid